



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 25/01/2020 - 12:05:59

Recibo No. 7833850, Valor: 6,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DT3459C6FF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra
página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION
DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

ONG FUNDACION LA NUEVA ESPERANZA

Sigla:

Nit: 802.005.487 - 5

Domicilio Principal: Soledad

Registro No.: 1.039

Fecha de registro: 12/08/1997

Último año renovado: 2019

Fecha de renovación del registro: 28/03/2019

Activos totales: \$700.961.000,00

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CALLE 52 # 11A 11

Municipio: Soledad - Atlantico

Correo electrónico: ongfunes@hotmail.com

Teléfono comercial 1: 3431892

Dirección para notificación judicial: CALLE 52 # 11A 11

Municipio: Soledad - Atlantico

Correo electrónico de notificación: ongfunes@hotmail.com

Teléfono para notificación 1: 3431892

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: no

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta número 1 del 31/05/1997, del Asamblea de Fundadores en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/08/1997 bajo el número 958 del libro I, se constituyó la entidad: FUNDACION denominada FUNDACION LA NUEVA ESPERANZA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta número 1 del 10/01/2004, otorgado(a) en Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/05/2004 bajo el número 11.653 del libro I, la entidad cambio de razon social, por la denominacion ONG FUNDACION LA NUEVA E SPERANZA

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	1	10/01/2004	Asamblea de Asociados	11.653	26/05/2004	I
Acta	1	27/09/2005	Asamblea de Asociados	15.411	04/04/2006	I
Acta	1	16/07/2008	Asamblea de Asociados	22.381	18/09/2008	I
Acta	2	27/10/2008	Asamblea de Asociados	22.662	01/11/2008	I

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN
INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR
LA QUE LA ENTIDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: OBJETO: El objeto de la Fundacion, es contribuir y fomentar el desarrollo humano, social, educativo, cultural, artesanal, artistico, cientifico, economico, ambiental y deportivo de las diversas clases sociales, especialmente a los economicamente mas necesitados. Para cumplir con sus objetivos sociales, la Fundacion, desarrollara, entre otras, las siguientes actividades: 1.-Gestionar recursos, para la prestacion de servicios de educacion formal, en los grados de preescolar, basica o media, a traves de instituciones educativas debidamente autorizadas por la ley.1.2- Posibilitar a las ONGs de la ciudad y el pais que carezcan de sede y que realicen trabajos y proyectos de desarrollo educativo, social, productivo o deportivo, un espacio fisico que permita el desarrollo de dichas actividades de atencion y servicio a la comunidad y asociados. 1.3-Propiciar al educacion en sus aspectos de formacion, investigacion, escolarizacion, integracion y desarrollo integral a los niveles, local, regional, nacional e internacional. Desarrollar programas de ayuda social para impulsar educacion en todas sus modalidades, a la busqueda de la seguridad y bienestar integral de los asociados y toda la poblacion. 1.5- Elaborar proyectos educativos, tecnicos rentables que mejoren las condiciones de trabajo y la calidad de vida de todas las personas. 1.6- Capacitar a la mujer mediante acciones educativas y de fomento en politicas de participacion, democracia, convivencia, desarrollo familiar y en general todas las areas que sea necesario para propiciar su desarrollo integral, con enfasis en la mujer cabeza de familia.

1.7-Orientar, mediante acciones educativas, ideologica, conceptual y tecnicamente a los grupos sociales que lo requieran, para el logro de propositos que beneficien a la comunidad. 1.8. Buscar el mayor acercamiento, dialogo y ayuda entre la fundacion y los gobiernos distrital, departamental, nacional y en su evento organizaciones gobiernos o instituciones internacionales que tengan objetivos similares, en procura de un mejor desarrollo sus politicas y las del gobierno legitimamente constituido. 19.Asesorar a las personas y grupos asociados, en la defensa de los derechos ante las autoridades competentes y ante terceros. 1.10 Destinar recursos humanos, financieros y de todo tipo, para la realizacion de actividades, con miras a facilitar el cumplimiento de los objetivos propuestos. 1.11- Promover talleres, seminarios, banquetes, eventos y actividades, que impliquen la generacion de espacios de participacion, en las areas educativa, tecnica, administrativa, social, cultural y demas areas que se consideren prioritarias. 1.12 Promover el desarrollo ideologico en las

organizaciones sociales, asociados y poblacion en general, fundados en los principios de libertad, democracia, igualdad, solidaridad, fraternidad y respeto a la ley. 1.13 Promover, constituir, dirigir, directamente o por terceras personas y adminstrar a nombre propio o de terceros, toda clase de establecimientos educativos, culturales, deportivos y similares. 1.14 Promover y facilitar los canales de comercializacion idoneos y adecuados para la promocion, mercadeo y distribucion de los productos y mercancías de entidades asociadas, ya sea en en mercado nacional, regional, local o internacional.

1.15 Apoyar el

ahorro, y la cultura de ahorro de los asociados y contribuir a que obtengan creditos de fomento. 1.16- Conformar los comites y/o seccionales y delegar en ellos a traves de la Junta Directiva, las funciones que sean necesarias. 1.17 Conformar una estructura organica que posibilite el desarrollo de la industria y las actividades empresariales, educativas artesanales y ambientales de la fundacion. 1.18- Presentar ante los organismos, corporaciones publicas o privadas y entidades del Estado o internacionales, proyectos que permitan a los asociados la profesionalizacion, estudios de pregrado y posgrado que eleven su nivel academico e intelectual, la calidad de la adecuacion y sus condiciones de vida.

1.19 Inventivar a los pensionados a mejores formas de vida y aprovechamiento del tiempo mediante actividades educativas, culturales, deportivas, artesanales y de recreacion, asi como brindarles asesorias en todo lo que requieran. 1.20 Propender por el desarrollo de planes de adquisicion y mejoramiento de vivienda, en beneficio de los afiliados y demas de los usuarios. 1.21 Propender y fomentar, directamente o por medio de terceros, la creacion de medios de comunicacion, en las areas educativas, cultural, artesanal, deportivas y social. 1.22 Fomentar y adelantar campañas de toda clase que apunten al desarrollo del abjeto social y que no se opongan a las leyes o reglamentos. 1.23 Recaudar impuestos, gravámenes y complementarios, previa contratacion o autorizacion legal de la entidad que lo requiera. 1.24 Propender por medios legales y permitidos a la fundacion el mejoramiento, desarrollo y acceso a la educacion en todos los niveles, ya sea en convenio con las entidades estatales o particulares, brindandoles apoyo economico, locativo o tecnico. 1.25. Para la organizacion de las acciones de la fundacion se proferiran por la Junta Directiva, reglamentaciones donde se consignan los objetivos especificos de los mismos, sus recursos economicos y de operacion, la estructura organica, asi como todas aquellas disposiciones necesarias para garantizar su desarrollo y normal funcionamiento. 1.26 cuando alguno de los servicios destinados a la comunidad o sus asociados no pudieren ser prestados directamente por la fundacion, podran ser atendidos mediante convenio con otras entidades que tengan objetivos similares, sean del sector privado, solidario o gubernamental, segun la necesidad. 1.27. Para el desarrollo del objeto social la fundacion podra contratar con las siguientes secciones. a.- Educacion: Para la formacion educativa de afiliados y la comunidad, en los niveles y expresiones, para lo cual procurara crear, organizar, fomentar, dirigir, administrar, dar o tomar en posesion tenencia, ocupacion o administracion, toda clase de entidades o establecimientos educativos, destinados a la educacion formal tecnica, artesanal, superior, docente, preuniversitaria, universitarias y pos universitarias, a la busqueda del desarrollo educativo, cultural, artistico y social integral de sus afiliados y la comunidad en general, sea mediante sus propios recursos o mediante la administracion de subsidios o ayudas provenientes del estado, en sus niveles nacional, regional o local, o particulares, para lo cual celebrara los correspondientes convenios o contratos de acuerdo con las normas legales y reglamentarias del caso. b.- Formacion: Para el desarrollo de planes, prgramas y actividades que permitan a los usuarios tener acceso a los seminarios y otras formas de instruccion permitidas a la fundacion o a las entidades publicas o privadas con las cuales establezca convenios. c.- Seccion infantil: Para el fomento entre los hijos menores de los afiliados y usuarios, de la formacion integral en los aspectos educativo, familiar, social, economico,

cultural, artesanal y artistico. d. Atención jurídica: Para el desarrollo de las necesidades de servicios jurídicos profesionales a través de consultorios propios a los consultorios jurídicos de las universidades, que presten este servicio, el cual será reglamentado por la Junta Directiva, y pagado con recursos de la fundación u otras convenidas.

Desplazados: Para atender

integralmente las necesidades personas víctimas de fenómenos catastróficos, de violencia social, inseguridad garantizada, desplazamiento, persecución o empobrecimiento absoluto, que pongan en peligro su vida o integridad física o la de los miembros de sus familias, dentro de los parámetros legales. f.-

Profesionales: Para la atención de profesionales, técnicos, artesanos o artistas que no se hallen laborando, ni tengan fuente de ingresos por faltas de oportunidad, para contribuir con política social de gobierno nacional. Crédito:

Para propiciar y fomentar el otorgamiento de créditos financieros, otorgados por las instituciones financieras y de fomento, destinados al desarrollo de la productividad y comercialización de productos. h.- Comercialización: Para la

promoción de la producción, transformación, distribución y comercialización de bienes y servicios, tanto por la fundación, como de grupos o personas, afiliados o vinculados por convenios. Construcción y consultoría: Para la realización

directamente o por cuenta de terceros o convenidos de estudios, diseño, construcción, reparación, mejoramiento y refacción de edificios, viviendas, incluidas las de interés social, vías de comunicación, acueductos,

alcantarillados, rellenos sanitarios, canalizaciones, sistemas de riego, escenarios deportivos, obras de arte y en general, todo lo relacionado con el sector o ramo de la ingeniería y la arquitectura. j.- Suministros: Para el

suministro de materiales y equipos de construcción; papelería, equipos de oficina y dotaciones escolares, medicamentos, productos farmacéuticos, equipos quirúrgicos, dotaciones, productos y equipos para laboratorios, dotaciones

hospitalarias y dotación en todas las ramas y campos de la salud. k.- Recaudos: Gestión, cobro y recaudos de acreencias, carteras morosas, tarifas, impuestos, servicios, servicios públicos, mediante gestión de P.I.M.E.S., l.-

Administración delegada: Para la gestión de obras, becas, proyectos. Suministro y administración de personal: Para trabajar en oficina, personal administrativo,

operarios, aseo, servicios generales, docentes, profesionales, a cualquier entidad pública o privada que requiera, y todo cuanto sea necesario para

actividades laborales y como también para las actividades culturales y de recreación. En consecuencia podrá la fundación: a.- Organizar, adquirir, crear,

enajenar, dar o tomar en tenencia, posesión o administración, variar su ubicación, destinación o adherencia, posesión o administración, variar su

ubicación, radicación, destinación o adherencia, integral y desmembrar, toda clase de bienes muebles, inmuebles o inmateriales, establecimientos educativos,

culturales, científicos, deportivos y demás necesarios para el cumplimiento de sus objetivos. b.- Crear, aceptar, avalar, fiar, endosar, reponer, cancelar,

reivindicar, dar o recibir en garantía o procuración hacer efectivos judicial o extrajudicialmente, toda clase de títulos incorporativos, declarativos o

representativos de valor, adquirir, ceder, endosar y hacer efectivos, toda clase de obligaciones comerciales, civiles o administrativas, relativas al

cumplimiento de sus objetivos y constituir cauciones o garantías sobre los mismos. c.- Importar, exportar definitiva o temporalmente, todo sistema

legalmente administrable, toda clase de bienes o servicios necesarios o producto de sus actividades para el cumplimiento de los anteriores objetivos. d.-

Organizar, administrar y dirigir, directamente o por cuenta de terceros, eventos, sorteos, banquetes, homenajes, contiendas, educativas, juegos y en

general cualesquier sistema legal de recaudación de monetario, para los objetivos propuestos. e.- Participar en convocatorias públicas o privadas para

la licitación o concesión de servicios educativos a la comunidad, por intermedio de instituciones educativas, propias o de terceros con las que la fundación

establezca relaciones. f.- Celebrar contratos o convenios con terceras personas

naturales o jurídicas, oficiales o particulares, para la implementación,



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 25/01/2020 - 12:05:59

Recibo No. 7833850, Valor: 6,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DT3459C6FF

administracion y desarrollo de los planes y programas de la fundacion. g.- En general, realizar o celebrar toda clase de actos o contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos. En ningun caso, la fundacion podra constituirse en garante de obligaciones de miembros, directivos o terceros.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: S949900 (PL) ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$2.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: Son funciones de la Asamblea General entre otras: Elegir los miembros de la Junta Directiva, representante legal, fiscal, revisor fiscal, sus suplentes y en general toda autoridad o dignidad cuya designacion no se halle señalada a otra autoridad; establecer las cuotas o aportes de afiliacion y sostenimiento, ordinarias y extraordinarias o para fines concretos a cargo de los asociados y las fechas y reglas necesarias para su recaudo e inversion, asi como las multas o intereses por impago o pago inoportuno; delegar en la Junta Directiva o el Representante legal, cualesquiera de las funciones que legalmente le corresponden. Son facultades del Presidente bajo la supervision y control de la Asamblea General de asociados entre otras: Adquirir, enajenar, gravar, dar o tomar en tenencia, posesion o administracion, variar su ubicacion, radicacion, destinacion o adherencia, integrar, desmembrar, someter a limitacion o condicion resolutoria del dominio, toda clase de bienes muebles, inmuebles o inmateriales, necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Fundacion; Representar la Fundacion, haciendo uso de su nombre o razon social, en todos sus actos y contratos, asi como en toda clase de procesos, tramites o actuaciones, ante las autoridades o particulares, especialmente las atinentes al otorgamiento, conservacion o renovacion de su personeria juridica; constituir apoderados generales para toda actuacion o especiales en caso particular, designar amigables componedores, arbitros centros de conciliacion o arbitramento y facultarles segun el caso para recibir, transigir, conciliar, confesar, interponer recursos, excepciones, incidentes, nulidades, solicitar revocatoria directa, tachar documentos y desistir, proferir fallos en puro derecho y en general todo lo que corresponda a la defensa de los derechos e intereses de la Fundacion en proceso o actuacion equivalente; Elaborar conjuntamente con el Tesorero y presentar para su aprobacion a la Asamblea General de Asociados, el presupuesto anual de ingresos y egresos; Administrar los bienes de la Fundacion; Abrir, administrar, constituir depósitos dinerarios en cuenta corriente, de ahorros, certificados, bonos, etc. y en general toda clase de papeles en toda especie de instituciones del sector financiero y disponer de los rendimientos consiguientes; Recibir, pagar y hacer efectivos, dineros, titulos y efectos monetarios de la Fundacion o que le sean asignados o donados por instituciones publicas o privadas; Crear, conjuntamente con el Tesorero, y suscribir incoados o total o parcialmente en blanco o no, aceptar, avalar, fiar, ceder, endosar, dar o tomar en propiedad, procuracion o garantia, reponer, cancelar, o reivindicar, titulos-valores, documentos de deber y en general, representativos, incorporativos, participativos o probacionales de valor de mercancías, así como toda clase de bonos, certificados de reembolso tributario y en general documento de valor de carácter privado u oficial; Convocar a Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; Presidir las

reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General de Asociados y Junta Directiva, así como presidir todo organismo de representación o acción de la Fundación determinados por los presentes Estatutos u organizados por la Asamblea General de Asociados; Determinar la estructura administrativa general de la Fundación, señalar los salarios, emolumentos, honorarios, prestaciones y demás, de sus servidores, de conformidad con los lineamientos y presupuestos aprobados por la Asamblea General de Asociados, suscribir los correspondientes contratos individuales o colectivos de trabajo, en su evento darlos por terminado por las causales legales o contractuales del caso y en general, señalar las reglas generales para la administración del personal al servicio de la Fundación; Suscribir con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, cuyos objetos sean similares o compatibles con los de la Fundación, contratos o convenios necesarios para la organización, administración, implementación, adelantamiento de los programas aprobados y el cumplimiento de los objetivos de la Fundación; Fallar en primera instancia, las controversias que surjan entre los asociados o entre estos y la Fundación, referidos a la interpretación o aplicabilidad de los presentes Estatutos; Inscribir la Fundación ante los entes de control establecidos por las normas pertinentes, así como adelantar todos los trámites necesarios para la asignación de la Personería Jurídica e inscripción en cada caso de sus dignatarios; Velar porque los miembros de la Junta Directiva y de los distintos comités cumplan con sus funciones; Firmar junto con el Secretario los diplomas, distinciones y documentos de la Fundación; Firmar con el Secretario las actas aprobadas de la Asamblea General y de la Junta Directiva; Preparar los informes y proyectos que la junta directiva debe presentar en la Asamblea General y Las demás señaladas en la Ley, los presentes Estatutos o delegadas por la Junta Directiva o la Asamblea General de Asociados.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 30/05/2016, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/06/2016 bajo el número 41.878 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente	
Ricardo Garcia Kandy	CC 1129579335

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 30/05/2016, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/06/2016 bajo el número 41.877 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Ricardo García Kandy	CC 1.129.579.335
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Marín Marchena Ana María	CC 32.817.566
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Tejada Gutierrez Cecilia Esther	CC 39.031.360
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 25/01/2020 - 12:05:59

Recibo No. 7833850, Valor: 6,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DT3459C6FF

Reyes Vargas Mireya

CC 22.447.216

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA
Saavedra Patiño Ivan Guillermo

CC 85.460.526

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA
Guerrero Coronado Roberto Carlos

CC 72.016.852

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 4 del 20/12/2019, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/12/2019 bajo el número 55.721 del libro I:

Cargo/Nombre
Revisor Fiscal.

Identificación

Florian Reales Daniel Ivan

CC 8568568

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.